

ACTA N° 785 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día doce (12) de Abril del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º Lectura y aprobación del Acta N° 783 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha cinco (05) de Abril de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º Lectura y aprobación del Acta N° 784 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste Concejo en fecha diez (10) de Abril de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º Expte N° 64/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Jefe de Secc (+) Pto. Rico, Gendarmería Nacional, solicitando renovación de provisión de combustible. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando copia de nota presentada por el Jefe de la Sección (+) Puerto Rico de Gendarmería Nacional, Segundo Comandante Néstor Fabián Gonzáles, en la que solicita a la Municipalidad local renovar la ordenanza de provisión de combustible, destinada a los vehículos oficiales de la Sub-unidad, los cuales se hallan afectados a la ejecución de las actividades de patrullajes y operativos inherentes a la Institución, en zonas rurales y urbanas de este municipio, y; Considerando: Que por Ordenanzas N° 04/01, 21/02, 08/03, 14/04, 06/05, 08/06, 18/07 y 03/08 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar una cuota mensual de 100 (cien) litros de nafta común, y a partir de ordenanza 05/09 se incrementó la cuota mensual a 150 (ciento cincuenta) litros de nafta común, que se renovó en Ordenanza N° 28/10 y que en Ordenanza N° 92/10, N° 05/11, N° 01/12, N° 140/12 cambió a gas oíl y en Ordenanza N° 13/14 se modificó a 100 lts. de Gas Oil, y así sucesivamente en Ordenanzas N° 190/15, N° 189/16 destinada a la Sección Puerto Rico de Gendarmería Nacional para la movilización de sus vehículos. Que lo solicitado obedece a la necesidad que demanda la movilización de los medios con que cuenta dicho Escuadrón, con el objeto de intensificar el control de zonas urbanas y puntos críticos de esta jurisdicción, bregando por la seguridad común y el bienestar de la población. Que se otorga dicho beneficio a cambio de la recíproca colaboración que ofrece la Sub Unidad de Gendarmería Nacional en el Municipio de Puerto Rico. Que corresponde apoyar a la Institución solicitante, atento a las importantes funciones que cumple en beneficio de nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 16/18**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar una cuota mensual de 100 (cien) litros de Gas Oil, durante el transcurso de Abril a Diciembre inclusive de 2018, destinada a la Sección Puerto Rico de Gendarmería Nacional para la movilización de sus vehículos a cambio de la recíproca colaboración que ofrece la Sub Unidad de Gendarmería Nacional en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º Expte N° 60/18: Nota de Agrimensor, Sr. Rubén E. Lugo, solicitando aprobación de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º Expte N° 61/18: Nota de vecino, Sr. Preussler Mario E., solicitando aprobación de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.3º Expte N° 62/18: Nota de vecino, Sr. Brandt Darío, solicitando recolección de residuos en camino vecinal de Colonia Mbopicuá. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4º Expte N° 63/18: Nota de Presidente de Comisión Vecinal del B° Los Frutales, Srta. Schmedeque Paola, informando conformación de nueva comisión directiva. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5º Expte N° 65/18: Nota de Coordinadoras, solicitando se declare de Interés Municipal actividades pertenecientes al PROPACYT. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Coordinadora Provincial PROPACYT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas), Prof. Mónica Valeria Estigarribia y Coordinadora Regional Zona E Prof. Schlindwein Gladys B. solicitando se Declare de

Interés Municipal las actividades científicas y tecnológicas a realizarse en nuestra ciudad, y; Considerando: Que dichas actividades pertenecen al Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT) dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-Subsecretaría de Ciencia y Tecnología- Consejo General de Educación. Que las mismas se realizarán en el presente año y consisten en participación de alumnos de todos los niveles y modalidades escolares en Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Ferias de Temáticas Ambientales, Club de Ciencias, con la posibilidad de ir superando las distintas instancias. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichas actividades en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 11/18**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal las Actividades a realizarse en nuestra Ciudad en el presente año, en el marco del Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT), dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología- Subsecretaría de Ciencia y Tecnología- Consejo General de Educación. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.6°) Expte N° 66/18: Nota de Directora del Instituto Rainbow, Sra. Leticia M Acosta, solicitando la prohibición de estacionamiento frente a dicho instituto. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.1°) Expte N° 67/18: Nota de Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias (Bloque Unidos está Bueno) sobre visita a actual Terminal de Ómnibus y presencia de vecina exponiendo problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota/invitación al Departamento Ejecutivo Municipal y al Jefe de la Unidad Regional.-----

4.1°) Expte N° 408/17: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Oficio N° 661, Sra. Borge Liliana del Valle con la Municipalidad de Puerto Rico sobre cobro de Haberes Laboral: esta Comisión, sugiere sancionar una resolución informando al Juzgado: que por Ordenanza N° 132/17 en el rubro reservas se constituyó una previsión para afrontar en el presupuesto del año 2018 lo peticionado. Y que en Ordenanza N° 07/18 Artículo 1° se Ratifica el convenio de pago suscripto entre el Municipio y la Sra. Liliana del Valle Borge en autos Expte. N° 105464/2016 Borge Liliana Del Valle C/Municipalidad De Puerto Misiones S/Cobro De Haberes Laboral”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: El oficio N° 661 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Rico IV Circunscripción Judicial de Misiones. Que en Expediente N° 105464/2016 Borge Liliana del Valle C/ Municipalidad de Puerto Rico Misiones s/ Cobro de Haberes Laboral solicitan se destine en el presupuesto 2018 las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los pagos reclamados en autos, conforme planilla aprobada por Resolución de fecha 27 de Octubre de 2017. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación en la cual se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que por Ordenanza N° 132/17 en el rubro reservas se constituyó una previsión para afrontar en el presupuesto del año 2018 lo peticionado. Que en Ordenanza N° 07/18 Artículo 1° Se ratifica el convenio de pago suscripto entre el Municipio y la Sra. Liliana del Valle Borge en autos Expte. N° 105464/2016 Borge Liliana Del Valle C/Municipalidad De Puerto Misiones S/Cobro de Haberes Laboral”. Que es criterio de este Concejo contestar lo peticionado al Juzgado interviniente en virtud de lo resuelto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 08/18**. Artículo 1°: Informar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Rico IV Circunscripción Judicial de Misiones lo resuelto por este Cuerpo Legislativo en virtud del oficio solicitado. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte N° 409/17: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al oficio 662 Paiva Claudio G. c/Municipalidad de Puerto Rico s/Ejecución de Honorarios esta comisión sugiere sancionar una resolución informando al Juzgado que por Ordenanza N° 132/17 en el rubro reservas se constituyó una previsión para afrontar en el presupuesto del año 2018 lo peticionado. Y que en Ordenanza N° 07/18 Artículo 2°: Se ratifica el convenio de pago suscripto entre el Municipio y el Dr. Claudio Gabriel Paiva en autos Expte. N° 560/12 - Borge Liliana C/Municipalidad De Puerto S/Sumarismo Laboral”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: El oficio N° 662 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Rico IV Circunscripción Judicial de Misiones. Que en Expediente N° 66521/2017 Paiva Claudio G. C/ Municipalidad de Puerto Rico Misiones s/ Ejecución de Honorarios solicitan se destine en el presupuesto 2018 las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al pago de honorarios. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación en la cual se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que

por Ordenanza N° 132/17 en el rubro reservas se constituyó una previsión para afrontar en el presupuesto del año 2018 lo peticionado. Que en Ordenanza N° 07/18 Artículo 2°: Se ratifica el convenio de pago suscripto entre el Municipio y el Dr. Claudio Gabriel Paiva en autos Expte. N° 560/12 - Borge Liliana C/Municipalidad De Puerto S/Sumarismo Laboral”. Que es criterio de este Concejo contestar lo peticionado al Juzgado interviniente en virtud de lo resuelto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 09/18**. Artículo 1°: Informar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Rico IV Circunscripción Judicial de Misiones lo resuelto por este Cuerpo Legislativo en virtud del oficio solicitado. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3°) Expte N° 01/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por la Comisión del Club Social y Deportivo Victoria sobre: eximición del pago de la Tasa General de Inmueble y Contribuciones de mejoras de las partidas N° 00291- 006063- y 014645; considerando que el mismo se está reactivando, cumpliendo los sueños de los antepasados, recuperando y poniendo en valor el esfuerzo realizado, esta Comisión sugiere una eximición de la Tasa General de Inmueble durante el ciclo dos mil dieciocho (2018). Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Victoria de ésta Ciudad, solicitando la eximición del pago de Tasa General de Inmuebles y Contribución de Mejoras de las Partidas N° 2921, 6063 y 14645. Considerando: Que dicha comisión se encuentra trabajando hace varios años para reactivar y recuperar a esta Institución Social y Deportiva, fundada en el año 1934. Que se han abocado a la reorganización legal y jurídica, a hacerse cargo de las deudas acumuladas y también han realizado una serie de mejoras edilicias como instalación eléctrica, techo, canaletas, parrilla, cocina, compra de muebles y útiles, etc. Que los antecedentes presentados justifican los extremos exigidos para que se conceda el beneficio solicitado y establecido en el Artículo 157° inciso i) de la Ley XXII – N° 35° antes Ley 4366/07, con los alcances y limitaciones fijadas, en el mismo, por lo cual se Declara”... Están exentos del pago de este gravamen, los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación, científica, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremialistas y únicamente por el cobro de las cuotas sociales y otras contribuciones que perciba de sus asociados, benefactores y/o terceros o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos y/o esparcimientos, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En estos casos, se deberá contar con personería jurídica o gremial...” Que en nuestra localidad existen numerosas instituciones de bien público que prestan importantes servicios a la comunidad y que desarrollan sus actividades con el aporte de miembros de esta localidad. Que a efectos de que estas instituciones puedan desarrollar sus actividades cumpliendo con las normas municipales y con las exigencias de otros organismos provinciales y nacionales y considerando que el mencionado Club se está reactivando, cumpliendo los sueños de los antepasados, recuperando y poniendo en valor el esfuerzo realizado, este Cuerpo Deliberativo considera viable acceder a la exención de la Tasa General de Inmueble durante el Año 2018. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 17/18**. Artículo 1°: Exceptuar del pago de la Tasa General de Inmueble por el período 2018 a las partidas Inmobiliarias N° 2921, N° 6063 y N° 14645 pertenecientes al Club Social y Deportivo “Victoria”, de nuestra ciudad, Personería Jurídica A 12, C.U.I.T. N° 30-71523200-2, en virtud de los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4°) Expte N° 49/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando Convenio con I.PRO.D.HA.: “Finalización Parcial de Convenio Específico N° 2115- “8 Viviendas Progresivas Dispersas”, para su ratificación estas comisiones sugieren su aprobación para dar continuidad al mismo”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación la Resolución N° 2319/17 y su Anexo I: Convenio I.PRO.D.HA.- Expte: 08703-I/17- Municipalidad de Puerto Rico – Para Finalización Parcial del Convenio Específico N° 2115- “8 (ocho) Viviendas Progresivas Dispersas”- Operatoria Viviendas Progresivas- Puerto Rico, y; Considerando: Que dicho Convenio se celebra ante el importante incremento de los precios que afectó al capital de trabajo generado por efectos de la gran inflación. Que por medio del cual el I.PRO.D.HA. se compromete a otorgar por única vez en concepto de Ayuda Financiera un aporte económico reintegrable de \$150.000.- a los efectos de financiar la terminación de 1

(una) vivienda iniciada en la obra “8 (ocho) Viviendas Progresivas Dispersas I.PRO.D.HA.- Puerto Rico- III Etapa- Misiones” formalizado por el convenio I.PRO.D.HA. N° 2115, en el marco de la Operatoria Viviendas Progresivas aprobado por Resolución N° 3740/13. Que conforme el artículo 108, inc. o) de la Carta Orgánica es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar o rechazar Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Provincia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 18/18**. Artículo 1°: Ratificar Resolución N° 2319/17 y su Anexo I: Convenio I.PRO.D.HA.- Expte: 08703-I/17- Municipalidad de Puerto Rico – Para Finalización Parcial del Convenio Específico N° 2115- “8 (ocho) Viviendas Progresivas Dispersas”- Operatoria Viviendas Progresivas- Puerto Rico, por un monto total de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.5°) Expte N° 36/18: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales, H.N. Wolfart, J.E. Techeira, M.E. Raimondi Ganancias, C.G. Koth y C.I. Christen) “En relación a la nota presentada por el Sr. Vogler Jorge A., instructor de Hockey en distintas categorías en el Complejo Deportivo Municipal, esta Comisión sugiere se remita una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a la brevedad se otorgue una respuesta favorable a las reiteradas solicitudes que existen en este caso en particular.- Similares pedidos (Comunicación N° 15/17 del 15 /06/17, y Comunicación N° 48/17 del 26/10/17) este Concejo ya ha remitido al DEM , sobre el tema de referencia”. Por minoría (Concejal N.E. Stefanowicz) “En relación a lo solicitado por el vecino, esta comisión expresa que se ha tramitado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, pedido de informe sobre la factibilidad de colocación de luces en la cancha para que los vecinos, de diferentes categorías, realicen prácticas del deporte Hockey con más seguridad e iluminación no respondido a la fecha”. Al ser puesto a consideración ambos informes se aprueba por mayoría (Concejales, H.N. Wolfart, J.E. Techeira, M.E. Raimondi Ganancias, C.G. Koth y C.I. Christen) el de la mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La nota presentada por el Sr. Vogler Jorge Anibal en la que reitera la solicitud de colocación de luces en el espacio de entrenamiento de Hockey del Complejo Deportivo Municipal. Considerando: Que la Comunicación N° 15/17 de fecha 15/06/17, expresa: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal contemple la posibilidad de mejorar la iluminación de la cancha externa del Polideportivo Municipal y sus alrededores, en virtud de lo manifestado por el Concejo Deliberante Juvenil. Que la Comunicación N° 48/17 de fecha 26/10/17, enuncia: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice a la brevedad posible las mejoras de iluminación, arreglo de canaletas del tinglado y acondicionamiento de la cancha en el espacio destinado actualmente al Hockey en el Complejo Polideportivo Municipal, para potenciar la práctica continua y en buenas condiciones de dicho deporte por parte de niños, adolescentes y adultos. Que este Cuerpo Legislativo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo solicitado y se de una pronta resolución favorable a lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 06/18**. Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a la brevedad se otorgue una respuesta favorable a las reiteradas solicitudes de iluminación del sector de entrenamiento de Hockey del Complejo Deportivo Municipal. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:00 hs.